



**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Navarro**

**D<sup>a</sup> Emma Louise Hall**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D<sup>a</sup> Rosario Villasclaras Martín**

**D. José Alberto Tomé Rivas**

**SECRETARIO ACCTAL:**

**D. Antonio García Ramírez**

**INTERVENTORA:**

**D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide**

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas del día veintisiete de Febrero de dos mil nueve, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Antonio García Ramírez, y de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**Excusó su falta de asistencia el Concejal Sr. Méndez Hermant.**

**“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.”

**“2º.- MOCIÓN PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.:  
“APROBACIÓN PROYECTOS FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Diciembre de 2008 se aprobó la relación de inversiones proyectadas, Conforme al Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local, remitiéndolas a la Subdelegación del Gobierno para su tramitación.

Con fecha 2,3 y 13 de Febrero de 2009 se emite resolución por parte de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial autorizando con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, la financiación de las obras de los siguientes proyectos:

- **Mejora del saneamiento de cornisa.**
- **Terminación pistas de paddle y aparcamiento público en Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja.**
- **Construcción de vestuarios y mejora de la instalación eléctrica**



**del “Parking Municipal Paseo Nuevo”.**

- **Instalación de pistas de petanca parque Verano Azul.**
- **Mejora y adecuación de edificio de vestuarios en Polideportivo Municipal.**
- **Adecuación y mejora de la piscina en Polideportivo Municipal.**
- **Reurbanización de zona aledaña al colegio público Nueva Nerja.**
- **Terminación acceso este a Pabellón Polideportivo y Piscina Cubierta de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca.**
- **Terminación aparcamiento norte de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja.**

Los proyectos redactados por consultorías externas cuentan con informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, habiendo sido redactados los restantes por los servicios municipales de los distintos departamentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los proyectos anteriormente mencionados.”

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“3º.- MOCIÓN PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.:  
“APROBACIÓN PROYECTOS PLAN PROTEJA.- Se da lectura a la siguiente Moción:**

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2008 se aprobó la relación de inversiones proyectadas, Conforme al Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se crea el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Con fecha 22 de diciembre de 2008 se cursa petición ante la Consejería de Gobernación para solicitar la financiación con cargo al programa PROTEJA de la Junta de Andalucía.

Desde la Concejalía de infraestructura se ha trabajado en la redacción de los proyectos de obras que se incluyeron en la relación de inversiones proyectadas, aprobadas en la Junta de Gobierno Local del 19 de Diciembre, siendo estos los que se describen a continuación:

- **Urbanización de la plaza del Aparcamiento Subterráneo Municipal “El Chaparil”.**
- **Ejecución de rotonda en calle Puente Viejo.**
- **Adecuación jardines “Balcón de Europa” y “Paseo Nuevo”.**



- **Adecuación y mejora del pavimento de la pista polideportiva polivalente (polideportivo municipal).**
- **Mejora de señalización y seguridad en caminos rurales.**

Los proyectos redactados por consultorías externas cuentan con informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, habiendo sido redactados los restantes por los Servicios Municipales de los distintos departamentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los proyectos anteriormente mencionados.”

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras.

La Junta, por unanimidad, acordó:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS:  
“ADJUDICACIÓN OBRAS MUNICIPALES ACOGIDAS EN EL F.E.I.L.- Se da  
lectura a la siguiente Moción:**

“Instruido expediente para la contratación menor de las obras cuyos proyectos se aprobaron en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2009.

Visto el informe sobre consignación presupuestaria emitido por la Sra. Interventora de Fondos de fecha 27 de febrero de 2009.

**CONSIDERANDO** que el artículo 95 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público dispone que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Si bien en este supuesto, al existir proyecto se ha sustituido la factura por una oferta de las empresas interesadas.

**CONSIDERANDO** que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 50.000 euros I.V.A. excluido.

Vistas las ofertas presentadas a los distintos proyectos aprobados para contratarse mediante esta figura del contrato menor.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:



- 1º.- Aprobar la contratación menor de las obras que se relacionan, por razón de la cuantía, a las empresas que se detallan a continuación:
- **Mejora del saneamiento de cornisa a la empresa Gaspar Claros S.L. por un importe de adjudicación de 37.000 €.**
  - **Construcción de vestuarios y mejora de la instalación eléctrica del “parking municipal paseo nuevo” a D. José Daniel Ramos Platero por un importe de adjudicación de 8.468,46 €.**
  - **Instalación pistas de petanca parque Verano Azul a D<sup>a</sup>. Francisca Navas Paloma por un importe de 4.878,62.**
  - **Mejora y adecuación de los vestuarios del polideportivo municipal a D<sup>a</sup>. Francisca Navas Paloma por un importe de 9.000,00.**
- 2º.- Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención Tesorería.”

La Junta, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“5º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES “TERMINACIÓN PISTAS DE PADDLE Y APARCAMIENTO PÚBLICO EN CIUDAD DEPORTIVA “ENRIQUE LÓPEZ CUENCA”.-** Seguidamente se da cuenta a la siguiente Moción:

“Instruido expediente para contratar, mediante procedimiento abierto, las obras correspondientes al proyecto de la **“Terminación pistas de Paddle y Aparcamiento público en Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”**, con un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (558.251,26 €), MÁS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89.320,20 €) del Impuesto sobre el Valor Añadido, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (647.571,46 €), I.V.A. Incluido.

**RESULTANDO** que el proyecto correspondiente, redactado por el Arquitecto, D. Ángel Fernández Pérez Mora e informado favorablemente por el Arquitecto Jefe Municipal, D. Rafael J. Gómez Martín, ha sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de Febrero de 2009, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras.

Este proyecto está financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

Comprobado que en el mismo constan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que se incorporan para su aprobación.



Visto el informe del Sr. Secretario General y de la Interventora de Fondos de esta Corporación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas adjuntos, para contratar las obras de **“Terminación pistas de Paddle y Aparcamiento público en Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca de Nerja”**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase A por importe de 647.571,46 euros, I.V.A. incluido.
- 2º.- Proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

La Junta, vistos los informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“6º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA “CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN NERJA”.-** A continuación se da cuenta de la siguiente Moción:

“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento abierto, las obras correspondientes al proyecto de **“Construcción de edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja”**, por importe de 455.377,95 euros, IVA excluido.

**RESULTANDO** que el proyecto correspondiente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de Enero de 2.009.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, las obras correspondientes al proyecto de **“Construcción de edificio para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja”**, por importe de 455.377,95 euros, IVA excluido.
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dichas obras.”

En el expediente constan informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos.

La Junta, por unanimidad, acuerda:



**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTOS (TURISMO SOSTENIBLE) A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS).-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“La estrategia turística desarrollada por el Ayuntamiento de Nerja se basa en el **Turismo Sostenible**, entendiéndose este como el conjunto integrado de medidas dirigidas a implementar un sistema de planificación estratégica desde el territorio, basados en la consecución de objetivos como son la creación de producto turístico o mejora del existente y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico, así como la creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. En ella se regula la concesión de subvenciones para entidades locales a través de un Promotor de Turismo Sostenible, que actúa como solicitante de los proyectos. El Ayuntamiento de Nerja solicitará los proyectos a través de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol- Axarquía, que será el organismo Promotor de Turismo Sostenible.

Es por lo anteriormente expuesto que **propongo a la Junta de Gobierno Local:**

**1º.-** Incorporar como actuaciones dentro de la estrategia de Turismo Sostenible las siguientes propuestas:

- **Rehabilitación del Acueducto “Puente del Águila”.**
- **Construcción de Auditorium en el Parque Municipal Verano Azul.**
- **Remodelación Paseo Marítimo de la Playa Burriana.**

**2º.-** Comprometer la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento de Nerja que significaría el 30 % del importe de cada proyecto.

**3º.-** Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía como organismo Promotor del proyecto del Turismo Sostenible.

La Junta examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acordaron:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“8º.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDIA EXTINCIÓN CONTRATO LABORAL RAFAEL MOYA GÓMEZ.-** La Junta, por unanimidad, quedó enterada del siguiente



**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2009/424:**

- Vistos informes presentados en fecha 13/02/09 y 23/02/09 por el Encargado del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento D. Rafael Cereto Cereto, y, a propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre las faltas repetidas e injustificadas de asistencia al trabajo del operario de limpieza **D. Rafael Moya Gómez**, contratado mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, celebrado al amparo del Art.12 del Estatuto de los Trabajadores, y Art. 3 del RD 2720/98, de 18 de diciembre, comprendido desde el 27-01-09 hasta el 26-04-09, y, considerando lo expuesto en el referido informe, por el presente dispongo se proceda por el Negociado de Personal a la extinción de dicha relación laboral en fecha 23/Febrero/2009 dentro de su período de pruebas como queda recogido en la cláusula 3ª de dicho contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.14.2) del vigente Estatuto de los Trabajadores.

**Dándose cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.**

**Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a veintitrés de Febrero de 2009.”**

**“9º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO APROBACIÓN REALIZACIÓN CONTRATO DE LICENCIA MARCA “Q CALIDAD TURÍSTICA” EN EL SECTOR OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.-**  
Se da lectura a la siguiente Moción:

“Siguiendo con las políticas de Calidad Turísticas iniciadas por este Consistorio desde el año 2004, y tras realizar importantes esfuerzos de mejora. El día 1 de diciembre de 2008 fue aprobado por el Comité de Certificación del Instituto de Calidad Turística de España la concesión del distintivo “Q de Calidad Turística” para la Oficina Municipal de Información Turística de Nerja, tras haber superado los requisitos impuestos por la normativa de Oficinas de Turismo.

El Instituto de Calidad Turística Española tiene el derecho exclusivo de gestión, administración, cesión y vigilancia de la marca de calidad “Q Calidad Turística”. Por ello es necesario firmar un contrato de licencia de uso de la marca “Q Calidad Turística” en el sector de Oficinas de Turismo, para el uso del distintivo Q en la Oficina Municipal de Información Turística de Nerja.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.- Aprobar la realización del contrato de licencia de uso de la marca: **“Q Calidad Turística”** en el Sector de Oficinas de Información Turística.



**2º.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del citado.”

La Junta, por unanimidad, acordó:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO SOLICITUD APOYO INICIATIVA EMPRESARIAL I+E JUSTYNA OPALSKA.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

**“Dª. JUSTYNA OPALSKA** con NIE X-5589806-R, acogiéndose a lo establecido en la **Orden de 21 de enero de 2004**, por las que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del empleo local, **modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.** (Boja 22 de 3 de febrero, Boja 232 de 26 de noviembre).

Solicita el apoyo de la Junta de Gobierno Local para que dicha sociedad sea calificada como iniciativa I+E, requisito necesario tal como se especifica en el artículo 17 a), para acceder a las ayudas derivadas de la Orden **arriba reseñada.**

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja preste su apoyo a la iniciativa empresarial, por considerarla de especial interés por su capacidad de generar empleo y riqueza en su ámbito territorial, materializándose dicho apoyo en los siguientes términos:

- Tutorización del proyecto durante un año desde la creación de la empresa.
- Apoyo y asesoramiento a la empresa en todo lo referente a inversiones, calidad empresarial, subvenciones, financiación, nuevas tecnologías, marketing y otros aspectos de interés para la misma.
- Promoción del proyecto empresarial en medios de comunicación, concursos empresariales, etc.
- Colaboración y apoyo al proyecto en cuanto a relación con los organismos públicos que sea necesario.

La cuantificación económica del apoyo de los servicios anteriormente citados asciende a 300 €, lo que no implica el desembolso de esta cantidad.”

La Junta, por unanimidad, acordó:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“11º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN GASTOS MATERIALES AEPSA/2.008.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“A fin de elaborar el Informe Fin de Obra a remitir al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, correspondiente al “C.T. nuevo y línea B.T. y M.T. desde C.T. Maro al nuevo Centro de Transformación en el T.M. de Nerja”, que se han ejecutado en esta localidad con subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA/2008), y asimismo justificar el gasto de materiales realizado ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial, que



colaboran por tal concepto en dicho proyecto, se ha solicitado de la Intervención Municipal el correspondiente informe, habiéndose presentado la documentación adjunta para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, con el fin expresado anteriormente, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2.008, (se adjunta fotocopia) someto a su aprobación el gasto de materiales realizado de 41.059,57 euros, según relación adjunta confeccionada al efecto.”

La Junta, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“12º.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.-** Sobre la Mesa.”

**“13º.- MOCIONES CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RESOLUCIONES I.N.S.S. TRABAJADORES AYUNTAMIENTO.-** Se dio cuenta de las siguientes Mociones:

**A).- Moción Concejal Delegado de Personal sobre Resolución I.N.S.S. Incapacidad Permanente Absoluta del Policía Local, D. Manuel Atencia Torres:**

“Recibido Fax de la Dirección Provincial del INSS de fecha 18-02-09 sobre el expediente tramitado en esa entidad a nombre de **D. MANUEL ATENCIA TORRES**, Policía Local adscrito a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por el que nos comunican que ha recaído resolución de INCAPACIDAD PERMANENTE con el grado de ABSOLUTA derivada de Enfermedad Común, con efectos de fecha 25-09-08, esta Concejalía considera debe darse cuenta en Junta de Gobierno Local y que se proceda a las gestiones oportunas para hacer efectiva dicha Resolución.”

**La Junta, por unanimidad, quedó enterada.”**

**B).- Moción Concejal Delegado de Personal sobre Resolución I.N.S.S. incapacidad Permanente Absoluta del Policía Local D. Manuel Sánchez Noguera:**

“Recibido Fax de la Dirección Provincial del INSS de fecha 18-02-09 sobre el expediente tramitado en esa entidad a nombre de **D. MANUEL SANCHEZ NOGUERA**, Policía Local adscrito a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por el que nos comunican que ha recaído resolución de INCAPACIDAD PERMANENTE con el grado de ABSOLUTA derivada de Enfermedad Común, con efectos de fecha 10-12-08, esta Concejalía considera debe darse cuenta en Junta de Gobierno Local y que se proceda a las gestiones oportunas para hacer efectiva dicha Resolución.

**La Junta, por unanimidad, quedó enterada.”**



**C).- “Moción Concejal Delegado de Personal Resolución I.N.S.S. Incapacidad Permanente total del conductor D. Francisco Atencia Torres:**

“Recibidos sendos Faxes de la Dirección Provincial del INSS de fecha 20-02-09 y 23-02-09 respectivamente, sobre el expediente tramitado en esa entidad a nombre de **D. FRANCISCO ATENCIA TORRES**, Conductor adscrito a la Plantilla Laboral Fija de este Ayuntamiento, por el que nos comunican que ha recaído resolución de INCAPACIDAD PERMANENTE con el grado de TOTAL derivada de Enfermedad Común, con efectos de fecha 17-02-09, esta Concejalía considera debe darse cuenta en Junta de Gobierno Local y que se proceda a las gestiones oportunas para hacer efectiva dicha Resolución.”

**La Junta, por unanimidad, quedó enterada.”**

**“14º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA CONTRATACIÓN LIMPIADORAS.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Teniendo conocimiento por el Negociado de Personal de este Ayuntamiento de la próxima finalización de contratos de Limpiadoras con destino a colegios públicos y edificios municipales, y, atendiendo la petición del encargado del Servicio D. Rafael Cereto Cereto sobre la necesidad de cubrir varios puestos para el normal funcionamiento del servicio, y vistas las solicitudes de empleo con mayor puntuación (según el baremo en vigor), de mujeres que no han trabajado nunca en este Ayuntamiento y que reúnen todos los requisitos exigidos, esta Concejalía de Limpieza propone a esa Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

La contratación labora temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, de las siete Limpiadoras que a continuación se relacionan, las cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento, por un período de tres meses, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis.

- **Dª Ana María Prados Muñoz**
- **Dª Maravillas Gallardo Muñoz**
- **Dª Elena Urdiales Heredia**
- **Dª Isabel María Urbano García**
- **Dª Ariana Rodríguez Prados**
- **Dª Mª Teresa Esteban Casanova**
- **Dª Marina Gutiérrez Ruiz.”**

La Junta, vistos los informes del Secretario Accidental, de la Intervención de Fondos, del Negociado de Personal y del Encargado del Servicio, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**



**“15º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Este Excmo. Ayuntamiento suscribió, en su día, convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que irá ubicado en la Parcela R.3 de la Unidad de Ejecución UE-48 del P.G.O.U.

Que, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Som Ruiz el proyecto de ejecución de las obras del citado Centro, fue aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de Enero de 2.009.

Siendo necesario proceder al encargo de la dirección de obra, ante la imposibilidad de realizarla por los Servicios Municipales, se ha presentado por el arquitecto Sr. Som Ruiz, justificación de honorarios técnicos por tal concepto, ascendiendo a la cantidad de 13.290,00 euros, IVA incluido, habiéndose emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal don Rafael Gómez Martín

Tratándose, por su cuantía, de un contrato menor de servicios, regulado por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno que, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, proceda a

- 1º.- Adjudicar la dirección de las obras de Ejecución del Centro de Servicios Sociales en Nerja al arquitecto don Miguel Ángel Som Ruiz, en el precio de 13.290,00 euros, IVA incluido.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos (con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente en este asunto), acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“16º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y DE LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.-** Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Este Excmo. Ayuntamiento suscribió, en su día, convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que irá ubicado en la Parcela R.3 de la Unidad de Ejecución UE-48 del P.G.O.U.

Que, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Som Ruiz el proyecto de ejecución de las obras del citado Centro, fue aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de Enero de 2.009.



Siendo necesario proceder al encargo de la Dirección de la Ejecución Material de la obra y de la Coordinación de la Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de la misma, ante la imposibilidad de realizarla por los Servicios Municipales, se ha presentado por el arquitecto técnico don Antonio Marín Ortega, justificación de honorarios técnicos por tal concepto, ascendiendo a la cantidad de 13.290,00 euros, IVA incluido, habiéndose emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal don Rafael Gómez Martín

Tratándose, por su cuantía, de un contrato menor de servicios, regulado por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno que, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, proceda a

- 1º.- Adjudicar la Dirección de la Ejecución Material de la obra y de la Coordinación de la Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja al arquitecto técnico don Antonio Marín Ortega, en el precio de 13.290,00 euros, IVA incluido.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.

La Junta, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos (con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente en este asunto), acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“17º.- MOCIÓN CONCEJALA DE URBANISMO ADJUDICACIÓN REDACCIÓN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Este Excmo. Ayuntamiento suscribió, en su día, convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que irá ubicado en la Parcela R.3 de la Unidad de Ejecución UE-48 del P.G.O.U.

Que, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Som Ruiz el proyecto de ejecución de las obras del citado Centro, fue aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de Enero de 2.009.

Siendo necesario proceder al encargo de la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto mencionado, ante la imposibilidad de realizarla por los Servicios Municipales, se ha presentado por el arquitecto Sr. Som Ruiz, justificación de honorarios técnicos por tal concepto, ascendiendo a la cantidad de 1.346,46 euros, IVA incluido, habiéndose emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal don Rafael Gómez Martín

Tratándose, por su cuantía, de un contrato menor de servicios, regulado por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector



Público, propongo a la Junta de Gobierno que, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, proceda a

- 1º.- Adjudicar la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja al arquitecto don Miguel Ángel Som Ruiz, en el precio de 1.346,46 euros, IVA incluido.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos (con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente en este asunto), acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“18º.-MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO ADJUDICACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CLIMATIZACIÓN Y SU DIRECCIÓN TÉCNICA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO FINAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Este Excmo. Ayuntamiento suscribió, en su día, convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, que irá ubicado en la Parcela R.3 de la Unidad de Ejecución UE-48 del P.G.O.U.

Que, redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Som Ruiz el proyecto de ejecución de las obras del citado Centro, fue aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de Enero de 2.009.

Siendo necesario proceder al encargo de la Redacción del Proyecto de Instalación Eléctrica y de Climatización y su Dirección Técnica con la emisión del Certificado Final de dicho edificio, ante la imposibilidad de realizarla por los Servicios Municipales, se ha presentado por el ingeniero técnico industrial don Juan Manuel García Andrade, justificación de honorarios técnicos por tal concepto, ascendiendo a la cantidad de 5.858,00 euros, IVA incluido, habiéndose emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal don Rafael Gómez Martín

Tratándose, por su cuantía, de un contrato menor de servicios, regulado por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno que, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, proceda a

- 1º.- Adjudicar la Redacción del Proyecto de Instalación Eléctrica y de Climatización y su Dirección Técnica con la emisión del Certificado Final del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Nerja al Ingeniero técnico industrial don Juan Manuel García Andrade, en el precio de 5.858,00 euros, IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos (con la abstención del Sr. Alcalde-Presidente en este asunto), acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos del día veintisiete de Febrero de dos mil nueve, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL,**

**-José Alberto Armijo Navas-**

**-Antonio García Ramírez -**